



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
COCHABAMBA – BOLIVIA

NUREJ: 30221587

JUZGADO DECIMO CUARTO DE FAMILIA
DE LA CAPITAL

Nº204/2019

WEB-ID e2707

DIVORCIO

DEMANDANTE: FLORENCIA

ACARAPI ALBERTO

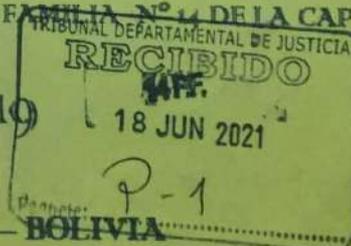
DEMANDADO: DUER GARCIA

CONDE

JUEZ: DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA No 14 DE LA CAPITAL.

SECRETARIA: BREYTZI LUJAN MARIACA SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL.

FECHA DE INGRESO: 07-10-2019



COCHABAMBA – BOLIVIA

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL DIVORCIO



204

Nurej: 30221587

Fecha de Recepción: 07/10/2019 Web-Id: e2707
Hora de Recepción: 15:59
Nombre del proceso: DIVORCIO
Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
Tipo de Proceso: DIVORCIO
Procedimiento: PROCESOS EXTRAORDINARIOS PUBLICO FAMILIA
Materia: FAMILIA
Nro. Fojas: >>6<< PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES

ACARAPI ALBERTO FLORENCIA 1424468

DEMANDADOS

GARCIA CONDE DUER



**SEÑOR JUEZ PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR DE TURNO
DEMANDA DE DIVORCIO
OTROSIES.-**

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, mayor de edad hábil por ley, con C.I. 1424468 Pts., casada, costurera, con domicilio en la Zona Villa Moscú, Calle Girasoles s/n, ante su autoridad con respeto expongo y pido:

Del certificado de matrimonio adjunto se demuestra que en fecha 15 de octubre de 1986, contraí matrimonio civil con el **SR. DUER GARCIA CONDE**, durante nuestra unión tuvimos 4 hijos de nombres: **CINTHIA KAREN, ALEX DUHER, IBER Y MIGUEL ANGEL GARCIA ACARAPI** de 33, 31, 29 y 27 años de edad respectivamente, todos mayores de edad.

Acontece Señor Juez, que durante los primeros años de casados nuestra convivencia fue pacífica, tolerante y de colaboración mutua, pero al transcurrir el tiempo el trato como esposos se hizo insoportable, la falta de colaboración en el hogar y de compromiso para realizar actividades juntos, la irresponsabilidad que lo caracterizaba y la falta de entendimiento, ha tenido como efecto la destrucción definitiva de los vínculos que existían como pareja, siendo que hasta el presente ya pasaron más 25 años que no vivimos juntos.

Es oportuno destacar Señor Juez, que durante nuestra unión conyugal no adquirimos ningún bien mueble o inmueble sujeto a registro

Por lo brevemente expuesto, amparado en el Código de las Familias y del Proceso Familiar Arts. 205 y 207, interpongo Acción de **DIVORCIO** en contra de **SR. DUER GARCIA CONDE**, mayor de edad, hábil por ley, con domicilio desconocido, por una clara ruptura de proyecto de vida en común, solicitando a su autoridad que previos los trámites de rigor se dicte Sentencia **DECLARANDO PROBADA LA DEMANDA Y DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, ordenándose la cancelación de la Partida Matrimonial registrada en la Oficialía N° 1521 Libro N° 5 Partida N° 26 Folio N° 6 del Departamento de Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba con fecha de partida del 15 de octubre de 1986; sean previas las formalidades legales.

OTROSI PRIMERO.- Acompaño en calidad de prueba documental los siguientes documentos:

1. Certificado Original de Matrimonio.
2. Certificados Originales de Nacimiento de mis hijos
3. Fotocopia de Cédula de Identidad de mi persona.

OTROSI SEGUNDO.- Considerando que el domicilio del ahora demandado es desconocido, pido a su probidad se solicite a SERECI y SEGIP se nos emita las certificaciones de su domicilio

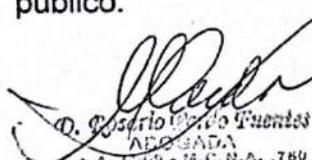
OTROSI TERCERO.- Dando cumplimiento a lo indicado en el Art. 210 numeral IV de la ley 603, renuncio al término de 3 meses, al no existir ya una posible reconciliación por el tiempo que ya estamos separados.

OTROSI CUARTO.- Tratándose de un ente institucional de servicio a la comunidad, particularmente de bajos recursos, se nos exima de cualquier formalidades de pase o traspase profesional para la atención del proceso, debiendo constituir esta acción procedimental por cualquier profesional del Consultorio Jurídico Popular, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón, cuenta con Procuradores Legales conforme los Art. 84 de la ley 439 y el Art. 300 de la ley 603 por lo que se solicita que los mismos puedan acceder a cualquier información sobre el presente proceso.

OTROSI QUINTO.- Señalo domicilio procesal en el Consultorio Jurídico Popular de la U.M.S.S. ubicado en la Av. Oquendo esq. Jordán. (interior campus universitario)

OTROSI SEXTO.- Citaciones y notificaciones se comisionen a funcionario público.

Cochabamba, 07 de octubre de 2018


D. **César Ochoa Fuentes**
ABOGADA
C.A. 1089 - M.C.N.A. 789
Consultorio Jurídico Popular
F.C.J. y P. - U.M.S.S.



PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI

DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE

NUREJ: 30221587



Cochabamba, 08 de Octubre de 2019

VISTOS: Se ADMITE la demanda de DIVORCIO instaurado por FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y se corre en TRASLADO a DUER GARCIA CONDE, quien deberá responder a la demanda en el plazo de 5 días conforme a lo establecido por el Art. 437-I del Código de las Familias, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se le designara abogado defensor de oficio para que lo represente en la presente demanda de conformidad a lo dispuesto por el Art. 266 de la Ley 603.-AL OTROSÍ PRIMERO.-Por acompañada la prueba documental sea con noticia contraria, arrímese a sus antecedentes.-AL OTROSÍ SEGUNDO.-Notifíquese a SERECI y SEGIP a fin de dar con el último domicilio real de la Sr. DUER GARCIA CONDE con fecha de nacimiento de 08 de febrero de 1962.-AL OTROSÍ TERCERO.-TRASLADO a renuncia al plazo de los tres meses.-AL OTROSÍ CUARTO.-Se tiene presente.-AL OTROSÍ QUINTO.-Por señalado el domicilio procesal.-AL OTROSÍ SEXTO.- En merito al art. 314 de la ley 603, se dispone la notificación de la parte actora en domicilio procesal, quien deberá detener presente la referida norma para futuras notificaciones, así mismos se dispone que la misma se aproxime a secretaria del juzgado a la brevedad posible para dejar las copias necesarias para las diligencias a las referidas instituciones.-Notifíquese oficina de diligencias.

Original Edo. Dra. Iveth Quispe Patiño
JUEZ
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Ante mí actuaria - Abogada
Es Conforme. Doy Fe.-


Breytzi Luján Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia



Nº 181958
COSTO FORMULARIO Bs. 34.-

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que en la Oficialía No. 1521 Libro No. 5 Partida No. 26 Folio No. 6
Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado Localidad Cochabamba
Con fecha de partida: Día 15 Mes octubre Año 1986
Se halla inscrito el matrimonio de:

<< DUER GARCIA CONDE >>

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESPOSO Boliviana
8 de febrero de 1962
ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos Soltero
Nacionalidad Fecha de Nacimiento Estado Civil anterior al Matrimonio

<< FLORENCIA ACARAPI ALBERTO >>

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ESPOSA Boliviana
29 de abril de 1963
veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres Soltera
Nacionalidad Fecha de Nacimiento Estado Civil anterior al Matrimonio

Fecha Matrimonio: 15/10/1986

Nota Aclaratoria:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	3	octubre	2019



Form. R-63



Sello, nombre y firma del Oficial de Registro Civil
ALEIDA ARANIBAR ARZE
CI: 4507962

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.



LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con el
Original de su referencia, en cuya
Legalización intervengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Coba...

Brytzil Cayan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
TRIBUNAL PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia



N° 0634911
COSTO FORMULARIO Bs. 33.-

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. 3049 Libro No. 1 Partida No. 46 Folio No. 1
Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado
Localidad Cochabamba
Con fecha de partida: Día 12 Mes junio Año 1987

Se halla inscrito el nacimiento de:

<< CINTHIA KAREN GARCIA ACARAPI >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Cochabamba Cercado Cochabamba
Departamento Provincia Localidad
Nacionalidad: Boliviana
Fecha de Nacimiento: 20 diciembre 1986 18:50 Femenino
veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis Día Mes Año Hora Sexo:

<< DUER GARCIA CONDE >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

<< FLORENCIA ACARAPI ALBERTO >>

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

Nota Aclaratoria:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DÍA	MES	AÑO
	Cochabamba	3	octubre	2019



Form. R-62

SERIE A-2019



Aleida Aranibar Arze
SELO, NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
ALEIDA ARANIBAR ARZE
CI: 4507962

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

Impreso en Grafica SERVITEX VILLENA S.R.L. - TEL: 1020243025 - SERIE A - 2019 - 000001 al 1200000 - Abril de 2019



LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con el
Original de su referencia, en cuya
Legalización intervengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Cbba. de 20...

Breyza Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia



Nº 0634912
COSTO FORMULARIO Bs. 33.-

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. 1135 Libro No. 17 Partida No. 23 Folio No. 1

Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado

Localidad Cochabamba

Con fecha de partida: Día 5 Mes abril Año 1989

Se halla inscrito el nacimiento de:

<< ALEX DUHER GARCIA-ACARAPI >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Cochabamba Cercado Cochabamba
Departamento Provincia Localidad

Nacionalidad: Boliviana

Fecha de Nacimiento: 5 septiembre 1988 01:00 Masculino
Día Mes Año Hora Sexo
cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho

<< DUER GARCIA CONDE >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

<< FLORENCIA ACARAPI ALBERTO >>

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

Nota Aclaratoria:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DÍA	MES	AÑO
	Cochabamba	3	octubre	2019



Form. R-62

SERIE A-2019



Aleida Aranibar Arze
SELO, NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
ALEIDA ARANIBAR ARZE
CI: 4507962

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.



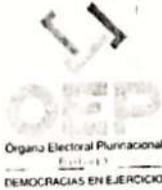
LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con
Original de su referencia en cuya
Legalización intervengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Coba

Bryndis Luján Mariaca
Bryndis Luján Mariaca
ABOGADA

Nº 0834913

COSTO FORMULARIO Bs. 33.-



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. 1135 Libro No. 18 Partida No. 214 Folio No. 1

Del Departamento Cochabamba Cercado Cochabamba Provincia Cochabamba

Localidad Cochabamba

Con fecha de partida: Día 4 Mes septiembre Año 1991

Se halla inscrito el nacimiento de:

<< IBER GARCIA ACARAPI >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Cochabamba Cercado Cochabamba
Departamento Provincia Localidad

Nacionalidad: Boliviana

Fecha de Nacimiento: 30 septiembre 1990 21:00 Masculino
Día Mes Año Hora Sexo
treinta de septiembre de mil novecientos noventa

<< DUER GARCIA CONDE >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

<< FLORENCIA ACARAPI ALBERTO >>

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

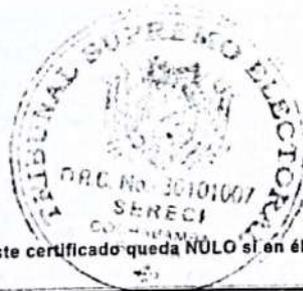
Nota Aclaratoria: _____

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DÍA	MES	AÑO
	Cochabamba	3	octubre	2019



Form. R-62

SERIE A-2019



SELO, NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
ALEIDA ARANIBAR ARZE
CI: 4507962

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.



LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con el
Original de su referencia, en cuya
Legalización intervengo conforme
dispone el Art. 1351 del Código Civil.
Chba.

Breyte Logan Marín
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 19
Cochabamba - Bolivia



N° 0834914

COSTO FORMULARIO Bs. 33.-

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialia No. 1521 Libro No. 13 Partida No. 67 Folio No. 1

Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado

Localidad Cochabamba

Con fecha de partida: Día 14 Mes junio Año 1993

Se halla inscrito el nacimiento de:

<< MIGUEL ANGEL GARCIA ACARAPI >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Cochabamba Cercado Cochabamba
Departamento Provincia Localidad

Nacionalidad: Boliviana

Fecha de Nacimiento: 21 septiembre 1992 10:15 Masculino
Día Mes Año Hora Sexo:
veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos

<< DUER GARCIA CONDE >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

<< FLORENCIA ACARAPI ALBERTO >>

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

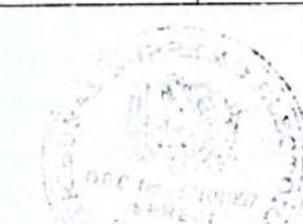
Nota Aclaratoria:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DÍA	MES	AÑO
		Cochabamba	3	octubre



Form. R-62

SERIE A-2019



(Firma manuscrita)
SELO, NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
ALEIDA ARANIBAR ARZE
CI: 4507962

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.



LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con el
Original de su referencia, en cuya
Legalización intervengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil.
Coba..... de..... 20...

(Firma manuscrita)
SECRETARÍA - ABOGADA
REGISTRO PÚBLICO DE FAMILIA N°17
Cochabamba - Bolivia

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD**



No. 1424468

serie
44444
sección
44444



Potosi

IGCR 1729788 EA-F9

Válida hasta el 10 de Marzo de 2021

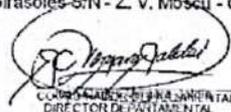



EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión pertenece

1424468 1729788

A: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

Nacido el 29 de Abril de 1963
En Potosi - Tomas Frias - Potosi
Estado Civil Soltera
Profesión/Ocupación Costurera
Domicilio C/Girasoles S.N - Z.V. Moscu - Cbba.


 COMISARÍA DE IDENTIFICACION PERSONAL
 DIRECTOR DE IDENTIFICACION PERSONAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

	CN

6

SEÑOR JUEZ PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR DE TURNO
DEMANDA DE DIVORCIO
OTROSIES.-

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, mayor de edad hábil por ley, con C.I. 1424468 Pts., casada, costurera, con domicilio en la Zona Villa Moscú, Calle Girasoles s/n, ante su autoridad con respeto expongo y pido:

Del certificado de matrimonio adjunto se demuestra que en fecha 15 de octubre de 1986, contraí matrimonio civil con el **SR. DUER GARCIA CONDE**, durante nuestra unión tuvimos 4 hijos de nombres: **CINTHIA KAREN, ALEX DUHER, IBER Y MIGUEL ANGEL GARCIA ACARAPI** de 33, 31, 29 y 27 años de edad respectivamente, todos mayores de edad.

Acontece Señor Juez, que durante los primeros años de casados nuestra convivencia fue pacífica, tolerante y de colaboración mutua, pero al transcurrir el tiempo el trato como esposos se hizo insoportable, la falta de colaboración en el hogar y de compromiso para realizar actividades juntos, la irresponsabilidad que lo caracterizaba y la falta de entendimiento, ha tenido como efecto la destrucción definitiva de los vínculos que existían como pareja, siendo que hasta el presente ya pasaron más 25 años que no vivimos juntos.

Es oportuno destacar Señor Juez, que durante nuestra unión conyugal no adquirimos ningún bien mueble o inmueble sujeto a registro

Por lo brevemente expuesto, amparado en el Código de las Familias y del Proceso Familiar Arts. 205 y 207, interpongo Acción de **DIVORCIO** en contra de **SR. DUER GARCIA CONDE**, mayor de edad, hábil por ley, con domicilio desconocido, por una clara ruptura de proyecto de vida en común, solicitando a su autoridad que previos los trámites de rigor se dicte Sentencia **DECLARANDO PROBADA LA DEMANDA Y DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, ordenándose la cancelación de la Partida Matrimonial registrada en la Oficialía N° 1521 Libro N° 5 Partida N° 26 Folio N° 6 del Departamento de Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba con fecha de partida del 15 de octubre de 1986; sean previas las formalidades legales.

OTROSI PRIMERO.- Acompaño en calidad de prueba documental los siguientes documentos:

1. Certificado Original de Matrimonio.
2. Certificados Originales de Nacimiento de mis hijos
3. Fotocopia de Cédula de Identidad de mi persona.

OTROSI SEGUNDO.- Considerando que el domicilio del ahora demandado es desconocido, pido a su probidad se solicite a SERECI y SEGIP se nos emita las certificaciones de su domicilio

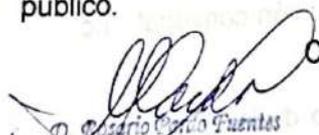
OTROSI TERCERO.- Dando cumplimiento a lo indicado en el Art. 210 numeral IV de la ley 603, renuncio al término de 3 meses, al no existir ya una posible reconciliación por el tiempo que ya estamos separados.

OTROSI CUARTO.- Tratándose de un ente institucional de servicio a la comunidad, particularmente de bajos recursos, se nos exima de cualquier formalidades de pase o traspase profesional para la atención del proceso, debiendo constituir esta acción procedimental por cualquier profesional del Consultorio Jurídico Popular, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón, cuenta con Procuradores Legales conforme los Art. 84 de la ley 439 y el Art. 300 de la ley 603 por lo que se solicita que los mismos puedan acceder a cualquier información sobre el presente proceso.

OTROSI QUINTO.- Señalo domicilio procesal en el Consultorio Jurídico Popular de la U.M.S.S. ubicado en la Av. Oquendo esq. Jordán. (interior campus universitario)

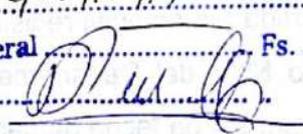
OTROSI SEXTO.- Citaciones y notificaciones se comisionen a funcionario público.

Cochabamba, 07 de octubre de 2018


D. Casario
ABOGADO
C.A. 1994 - M.C.N.A. 760
Consultorio Jurídico Popular
F.C.J. y P. - U.M.S.S.



NOTA

presentó: Florencia Beatriz Alvarado
..... C.I. 1424469 Pt
Fecha 07/10/19 Hrs. 15:59
Prueba literal Fs. 6 **Doy Fé**
FIRMA 

Corena Patricia Toalena Quispe
AJUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó Auxiliar de Plabazero

Fecha: 07-10-19

Prueba Literal Fs. 51

- certificado de Matrimonio cfs 1
- certificado de nacimiento cfs. 4
- fotocopia de CI cfs 1

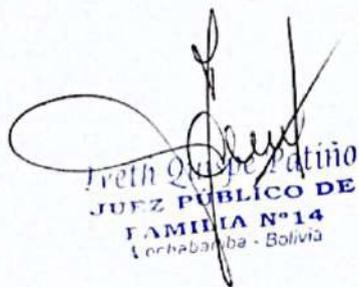

Auxiliar de Plabazero
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Amuel Alex
AJUXILIAR DE PLABAZERO

Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO:** DIVORCIO**DEMANDANTE:** FLORENCIA ACARAPI ALBERTO**DEMANDADO:** DUER GARCIA CONDE**NUREJ:** 30221587**Cochabamba, 08 de Octubre de 2019**

VISTOS: Se **ADMITE** la demanda de **DIVORCIO** instaurado por **FLORENCIA ACARAPI ALBERTO** y se corre en **TRASLADO** a **DUER GARCIA CONDE**, quien deberá responder a la demanda en el plazo de **5 días** conforme a lo establecido por el Art. 437-I del Código de las Familias, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se le designara abogado defensor de oficio para que lo represente en la presente demanda de conformidad a lo dispuesto por el Art. 266 de la Ley 603. **-AL OTROSÍ PRIMERO.-** Por acompañada la prueba documental sea con noticia contraria, arrímese a sus antecedentes. **-AL OTROSÍ SEGUNDO.-** Notifíquese a **SERECI** y **SEGIP** a fin de dar con el último domicilio real de la Sr. **DUER GARCIA CONDE** con fecha de nacimiento de 08 de febrero de 1962. **-AL OTROSÍ TERCERO.-** **TRASLADO** a renuncia al plazo de los tres meses. **-AL OTROSÍ CUARTO.-** Se tiene presente. **-AL OTROSÍ QUINTO.-** Por señalado el domicilio procesal. **-AL OTROSÍ SEXTO.-** En merito al art. 314 de la ley 603, se dispone la notificación de la parte actora en domicilio procesal, quien deberá detener presente la referida norma para futuras notificaciones, así mismos se dispone que la misma se aproxime a secretaria del juzgado a la brevedad posible para dejar las copias necesarias para las diligencias a las referidas instituciones. Notifique oficia de diligencias.


Fredy Quispe Patiño
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia


Breyzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30221587-1*

Correponde al proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

Dirección: Consultorio Juridico Popular de la U.M.S.S, Av. Oquendo esq. Jordan(Abg. Rosario Pardo Fuentes)

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-13992068	07-10-2019
AUTO	08-10-2019

En Cercado a hrs. 11⁰⁰ del día 11-10-19 de años

Notifique a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

Con DEMANDA de 07-10-2019, AUTO de 08-10-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Consultorio Juridico

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



Lourdes Vasquez Suarez
LOURDES VASQUEZ SUAREZ
OFICIAL DE DEFENSAS
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30221587-1*

Correponde al proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

Dirección: Consultorio Jurídico Popular de la U.M.S.S, Av. Oquendo esq. Jordan (Abg. Rosario Pardo Fuentes)

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-13892068	07-10-2019
AUTO	08-10-2019

En Cercado a hrs. 11⁰⁰ del día 11-10-19 de años

Notifique a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

Con DEMANDA de 07-10-2019, AUTO de 08-10-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Consultorio Juridico

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



Lourdes Vasquez Suarez
OFICIAL DE DEFENSAS
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

dkz

10

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30221587-2*

Corresponde al proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: BREYTZI LUJAN MARIACA

Entreguese a: SERECI

Localización: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-13992068	07-10-2019
AUTO	08-10-2019

Recibido a hrs. 09:00 del día 04 NOV 2019 de años

Entreguese a: SERECI

En virtud de DEMANDA de 07-10-2019, AUTO de 08-10-2019

Se entrega copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

EN SUS OFICINAS

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

04 OCT 2019

9933 TIC



Marcelo Ferriz
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 13
Cochabamba - Bolivia

Spela Pilo 14

21-10-2019

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30221587-3*

Corresponde al proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: BREYTZI LUJAN MARIACA

Entreguese a: SEGIP

Recepción: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-13992068	07-10-2019
AUTO	08-10-2019

En Cercado a hrs. 09:00 del día 31 OCT 2019 de años

Notifique a: SEGIP

Con DEMANDA de 07-10-2019, AUTO de 08-10-2019

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

EN SUS OFICINAS

Mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

5595



Thomas Mercado Fuentes
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 13
 Cochabamba - Bolivia
Sp. P. 10 74.

21-10-2019



Servicio General de Identificación Personal

Certificación SEGIP

Certificación de Datos

Sistema: Certificación Identidad
Fecha de impresión: 31/10/2019 14:39:28
Usuario : lissiel.flores
Dependencia: OFICINA DEPARTAMENTAL

TRÁMITE GRATUITO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - SEGIP EN EL MARCO DE LA LEY N° 145 DE 27 DE JUNIO DE 2011.

A SOLICITUD DE: DRA. IVETH QUISPE PATIÑO.
DE LA INSTITUCIÓN: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14 CBBA.
ORDEN JUDICIAL.

CERTIFICA QUE:

DATOS CIUDADANO	
Datos primarios	
Número de Documento	1394762
Nombre(s)	DUER
Primer Apellido	GARCIA
Segundo Apellido	CONDE
Fecha de Nacimiento	08/02/1962
Datos del lugar de nacimiento	
País	BOLIVIA
Departamento	POTOSI
Provincia	TOMAS FRIAS
Localidad	POTOSI
Observación del registros	
Observación	Sin observación
Se aclara que los datos descritos a continuación pueden no estar actualizados	
Domicilio	- URB PENTAGUAZU I UV 11 MZ 5 C/24 DE JUNIO #18
Estado civil	CASADO

[Handwritten Signature]
RESPONSABLE LEGAL
SEGIP - CBBA



NOTA:
- Para verificar la validez de este documento, debe ser remitido al Servicio General de Identificación Personal.
- El certificado tiene una vigencia de 30 días.



VJZ11ajT-1405458

SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL

- REMITE CERTIFICACIÓN DE SEGIP
- PIDE CITACIÓN POR EDICTOS

NUREJ: 30221587

OTROSÍ. -

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, dentro el proceso de DIVORCIO seguido contra señor DUER GARCIA CONDE; ante su autoridad con respeto digo y pido:

Dando cumplimiento a auto de 08 de octubre de 2019, remito a su autoridad la certificación emitida por SEGIP de fecha 31 de noviembre de 2019; como es de conocimiento público las instituciones de SERECI están intervenidas, considero que no podríamos contar con el certificado respectivo de la referida institución; razón por la cual en base a la certificación de SEGIP donde indica el último domicilio procesal del demandado siendo la URB. PENTAGUAZU I UV 11 MZ 5 C/24 DE JUNIO Nº 18 en la ciudad de SANTA CRUZ; estos DATOS DESCRITOS NO ESTAR ACTUALIZADOS como indica la certificación; Señor Juez son más de 23 años que no se nada del demandado y desconozco en la totalidad su paradero y domicilio, es por lo que pido se dé cumplimiento al Art. 308 y 309 de la Ley 603 y se PROCEDA A LA CITACIÓN MEDIANTE EDICTOS para que se realice la respectiva citación con la demanda de divorcio; sean previas las formalidades de rigor.

OTROSÍ. - Notificaciones se comisione a Funcionario Público.

Cochabamba, 19 de noviembre de 2019

Iber Garcia Acarapi
Iber Garcia Acarapi
ABOGADO
Mat. RPA Nº 79849581GA

Duer

Presentado personalmente por:
Nombre: *Iber Garcia Acarapi*
C.I.: *94849581GA*
Quien firma en señal de conformidad:
Garcia

Ronald A. Jaldin Herbas
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

JUZGADO Nº 14

Presentó... Auxiliar de Plazas

Fecha: 20-11-19 Hrs: 68:56

Prueba Literal: -51- For: -7- Doy fe.
-Segip oFS)

Abog. Leticia Vargas Peñaloz
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Leticia Vargas Peñaloz
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE
NUREJ: 30221587

Cochabamba, 20 de noviembre de 2019

Sin perjuicio de que esta parte presente la certificación de SERECI y toda vez que de la certificación de SEGIP adjunta el Sr. **DUER GARCIA CONDE**, consigna su domicilio en URB. Pentaguazu I UV 11,MZ 5, C/24 DE JUNIO #18, se dispone se intente la citación al demandado en el referido domicilio, debiendo por secretaría franquearse la comisión instruida para el departamento de Santa Cruz, *recomendándose al oficial de diligencias indagar si el prenombrado vive en dicho domicilio y cumplir a cabalidad lo previsto por los Arts. 306 y 307 de la Ley 603 bajo su entera responsabilidad. Al Otrosí.-* Notifíquese a las partes en secretaría del juzgado.

Juez Público de Familia
Cochabamba - Bolivia

Breyza Lujan Mariaca
SECRETARÍA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30221587-4*

Correponde al proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Entreguese a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, DUER GARCIA CONDE

Dirección: Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-14229563	19-11-2019
DECRETO	20-11-2019

En Cercado a horas 14:39 del día 21 de Noviembre de 2019 años.

Notifique a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, DUER GARCIA CONDE

Con MEMORIAL de 19-11-2019, DECRETO de 20-11-2019

en secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.

Selina Lipiri Olguin
Selina Lipiri Olguin
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
 COCHABAMBA - BOLIVIA

21-11-2019

EXHORTO SUPPLICATORIO

N° 02/2020

LIBRADO POR:

**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA CATORCE
COCHABAMABA -BOLIVIA**

=====

TIPO DE PROCESO

“DIVORCIO”

=====

DTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

DDO: DUER GARCIA CONDE

=====

JUZGADO SORTEADO:

JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA TERCERO DE LA CAPITAL

SANTA CRUZ – BOLIVIA

Quince

15



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
COCHABAMBA - BOLIVIA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14

COMISIÓN

Iveth Quispe Patino
Iveth Quispe Patino
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ
PÚBLICO N°. 14 DE LA CAPITAL.
DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA
SECRETARIA - ABOGADA DEL
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA
N° 14 DE LA CAPITAL.

MEDIANTE LA PRESENTE SE COMISIONA AL SR. (A) JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA DE TURNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, ORDENE A UN FUNCIONARIO OFICIAL DE DILIGENCIAS DE SU DEPENDENCA, PARA QUE PROCEDA A **CITAR** AL SEÑOR: **DUER GARCIA CONDE**, EN SU DOMICILIO REAL UBICADO URB. PENTAGUAZU I UV 11. MZ 5. C/24 DE JUNIO N° 18. CON MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 07/10/2019, AUTO DE ADMISION DE FECHA 08/10/2019, MEMORIAL DE FECHA 19/11/2019 Y DECRETO DE 20/11/2019 DENTRO DEL PROCESO DE **DIVORCIO** SEGUIDO POR **FLORENCIA ACARAPI ALBERTO** CONTRA **DUER GARCIA CONDE** CON NUREJ NRO. 30221587, ADJUNTANDOSE A CONTINUACION LAS PIEZAS PROCESALES PERTINENTES QUE EN FOTOCOPIAS LEGALIZADAS SON DEL TENOR Y CONTENIDO LITERAL SIGUIENTES-----



siete dieciseis
LEGALIZACIÓN JUDICIAL
La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con el
Original de su referencia, en cuya
Legalización interviengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Chba. 26 NOV 2019 20

7 216
Breytzi Larrañaga
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR DE TURNO

DEMANDA DE DIVORCIO

OTROSIES.-

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, mayor de edad hábil por ley, con C.I. 1424468 Pts., casada, costurera, con domicilio en la Zona Villa Moscú, Calle Girasoles s/n, ante su autoridad con respeto expongo y pido:

Del certificado de matrimonio adjunto se demuestra que en fecha 15 de octubre de 1986, contraí matrimonio civil con el **SR. DUER GARCIA CONDE**, durante nuestra unión tuvimos 4 hijos de nombres: **CINTHIA KAREN, ALEX DUHER, IBER Y MIGUEL ANGEL GARCIA ACARAPI** de 33, 31, 29 y 27 años de edad respectivamente, todos mayores de edad.

Acontece Señor Juez, que durante los primeros años de casados nuestra convivencia fue pacífica, tolerante y de colaboración mutua, pero al transcurrir el tiempo el trato como esposos se hizo insoportable, la falta de colaboración en el hogar y de compromiso para realizar actividades juntos, la irresponsabilidad que lo caracterizaba y la falta de entendimiento, ha tenido como efecto la destrucción definitiva de los vínculos que existían como pareja, siendo que hasta el presente ya pasaron más 25 años que no vivimos juntos.

Es oportuno destacar Señor Juez, que durante nuestra unión conyugal no adquirimos ningún bien mueble o inmueble sujeto a registro

Por lo brevemente expuesto, amparado en el Código de las Familias y del Proceso Familiar Arts. 205 y 207, interpongo Acción de **DIVORCIO** en contra de **SR. DUER GARCIA CONDE**, mayor de edad, hábil por ley, con domicilio desconocido, por una clara ruptura de proyecto de vida en común, solicitando a su autoridad que previos los trámites de rigor se dicte Sentencia **DECLARANDO PROBADA LA DEMANDA Y DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, ordenándose la cancelación de la Partida Matrimonial registrada en la Oficialía Nº 1521 Libro Nº 5 Partida Nº 26 Folio Nº 6 del Departamento de Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba con fecha de partida del 15 de octubre de 1986; sean previas las formalidades legales.

OTROSI PRIMERO.- Acompaño en calidad de prueba documental los siguientes documentos:

1. Certificado Original de Matrimonio.
2. Certificados Originales de Nacimiento de mis hijos
3. Fotocopia de Cédula de Identidad de mi persona.

OTROSI SEGUNDO.- Considerando que el domicilio del ahora demandado es desconocido, pido a su probidad se solicite a SERECI y SEGIP se nos emita las certificaciones de su domicilio

OTROSI TERCERO.- Dando cumplimiento a lo indicado en el Art. 210 numeral IV de la ley 603, renuncio al término de 3 meses, al no existir ya una posible reconciliación por el tiempo que ya estamos separados.

OTROSI CUARTO.- Tratándose de un ente institucional de servicio a la comunidad, particularmente de bajos recursos, se nos exima de cualquier formalidades de pase o traspase profesional para la atención del proceso, debiendo constituir esta acción procedimental por cualquier profesional del Consultorio Jurídico Popular, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón, cuenta con Procuradores Legales conforme los Art. 84 de la ley 439 y el Art. 300 de la ley 603 por lo que se solicita que los mismos puedan acceder a cualquier información sobre el presente proceso.

OTROSI QUINTO.- Señalo domicilio procesal en el Consultorio Jurídico Popular de la U.M.S.S. ubicado en la Av. Oquendo esq. Jordán. (interior campus universitario)

OTROSI SEXTO.- Citaciones y notificaciones se comisionen a funcionario público.

Cochabamba, 07 de octubre de 2018

[Handwritten signature]
Consultorio Jurídico Popular
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Mayor de San Simón

[Handwritten signature]

NOTA

Presentó: Florencia Acarapi Alberto

C.I. 1424462 PT

Fecha 07/10/19 Hrs. 15:55

Prueba literal 6 Fs. Doy F6

FIRMA *[Handwritten signature]*

Corena Patricia Tostena Quispe
AJUSTADA DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
NOVA DE CATRO

Presentó: Auxiliar de Plabery

Fecha: 07-10-19

Prueba Literal - 51 -

- certificado de Matrimonio cfs 1
- certificado de nacimiento cfs. 4
- fotocopia de CI cfs 1

[Handwritten signature]
Auxiliar de Plabery
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Anuel Alex
AJUSTADA DE PLATAFORMA



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE
NUREJ: 30221587

Breytzi Luzán Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

Cochabamba, 08 de Octubre de 2019

VISTOS: Se ADMITE la demanda de DIVORCIO instaurado por FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y se corre en TRASLADO a DUER GARCIA CONDE, quien deberá responder a la demanda en el plazo de 5 días conforme a lo establecido por el Art. 437-I del Código de las Familias, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se le designara abogado defensor de oficio para que lo represente en la presente demanda de conformidad a lo dispuesto por el Art. 266 de la Ley 603.-AL OTROSÍ PRIMERO.-Por acompañada la prueba documental sea con noticia contraria, arrímese a sus antecedentes.-AL OTROSÍ SEGUNDO.-Notifíquese a SERECI y SEGIP a fin de dar con el último domicilio real de la Sr. DUER GARCIA CONDE con fecha de nacimiento de 08 de febrero de 1962.-AL OTROSÍ TERCERO.-TRASLADO a renuncia al plazo de los tres meses.-AL OTROSÍ CUARTO.-Se tiene presente.-AL OTROSÍ QUINTO.-Por señalado el domicilio procesal.-AL OTROSÍ SEXTO.- En mérito al art. 314 de la ley 603, se dispone la notificación de la parte actora en domicilio procesal, quien deberá detener presente la referida norma para futuras notificaciones, así mismos se dispone que la misma se aproxime a secretaria del juzgado a la brevedad posible para dejar las copias necesarias para las diligencias a las referidas instituciones.-Notifique oficina de diligencias.

Iveth Quiroga Patiño
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

Breytzi Luzán Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia



LEGALIZACIÓN JUDICIAL
 La presente copia fotostática
 de fecha 19/11/2019 17:02:21 el
 30221587, en cuya
 Legalización NACBigo Formo B:1
 Juzgado Público de Familia Cril
 disp. 1422963 d NOV 2019
 Cbba

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
 Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL

- REMITE CERTIFICACIÓN DE SEGIP
- PIDE CITACIÓN POR EDICTOS

NUREJ: 30221587

OTROSÍ. -

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, dentro el proceso de **DIVORCIO** seguido contra señor **DUER GARCIA CONDE**; ante su autoridad con respeto digo y pido:

Dando cumplimiento a auto de 08 de octubre de 2019, remito a su autoridad la certificación emitida por **SEGIP** de fecha 31 de noviembre de 2019; como es de conocimiento público las instituciones de **SERECI** están intervenidas, considero que no podríamos contar con el certificado respectivo de la referida institución; razón por la cual en base a la certificación de **SEGIP** donde indica el último domicilio procesal del demandado siendo la **URB. PENTAGUAZU I UV 11 MZ 5 C/24 DE JUNIO N° 18** en la ciudad de SANTA CRUZ; estos **DATOS DESCRITOS NO ESTAR ACTUALIZADOS** como indica la certificación; Señor Juez son más de 23 años que no se nada del demandado y desconozco en la totalidad su paradero y domicilio, es por lo que pido se dé cumplimiento al Art. 308 y 309 de la Ley 603 y se **PROCEDA A LA CITACIÓN MEDIANTE EDICTOS** para que se realice la respectiva citación con la demanda de divorcio; sean previas las formalidades de rigor.

OTROSÍ. - Notificaciones se comisione a Funcionario Público.

Cochabamba, 19 de noviembre de 2019

[Handwritten signature]
Iber García Acarapi
 ABOGADO
 Mat. RPA N° 79849581GA

[Handwritten signature]

Presentado personalmente por:
 Nombre: *Iber García Acarapi*
 C.I.: *3484958 cbba*
 Quien firmo en representación:
[Handwritten signature]

Ronald A. Jaldin Herbas
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 COCHABAMBA - BOLIVIA

Nº 14

JUZGADO

Presentó Azulcor de Plalajen

Fecha: 20-11-19 Hora: 08:56

Prueba Litera: -SI- Folios: 1 Doy fe.

-Segip (FS)

Abog. Desiré Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Cecilia Vargas Peñaloza
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE
NUREJ: 30221587

Cochabamba, 20 de noviembre de 2019

Sin perjuicio de que esta parte presente la certificación de SERECI y toda vez que de la certificación de SEGIP adjunta el Sr. **DUER GARCIA CONDE**, consigna su domicilio en URB. Pentaguazu I UV 11,MZ 5, C/24 DE JUNIO #18, se dispone se intente la citación al demandado en el referido domicilio, debiendo por secretaría franquearse la comisión instruida para el departamento de Santa Cruz, *recomendándose al oficial de diligencias indagar si el prenombrado vive en dicho domicilio y cumplir a cabalidad lo previsto por los Arts. 306 y 307 de la Ley 603 bajo su entera responsabilidad. Al Otrosí.-* Notifíquese a las partes en secretaría del juzgado.

Iveth...
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

Breyta Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

diecinueve

8



ES LO QUE SE TIENE LEGALIZADO CONFORME A LOS ORIGINALES PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA COMISION SE DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN A LA BREVEDAD POSIBLE CON LAS DILIGENCIAS DEBIDAMENTE SENTADAS.-----

DOY FE.-----

COCHABAMBA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

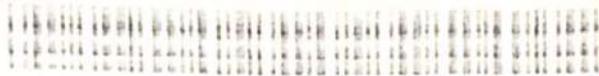
[Handwritten signature]
Iveth...
JUEZ PUBLICO DE
FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Breytzi Luján Manaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL ⁶

COMISIONES

Registro de Comisiones de Familia



Nurej: 70272706

Fecha de Recepción: 13/01/2020 Web-id: e402
Hora de Recepción: 10:12
Nombre del proceso: COCHABAMBA
Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO FAMILIA 3
Tipo de Proceso: COMISIONES
Procedimiento: OTROS PUBLICO FAMILIA
Materia: FAMILIA
Nro. Fojas: >>5<< PRIMERA INSTANCIA

Comisión de Familia de Cochabamba, en sesión pública y en el momento de la recepción

DEMANDANTES

1 ACARAPI ALBERTO FLORENCIA

Declaro que el presente es un documento que se presentó y se tramita en el presente

DEMANDADOS

2 GARCIA CONDE DIER

Tomé nota el día de ayer del hecho, en tanto a lo mencionado en los puntos

señalados



Responsable de Impresión DBMS1 13/01/2020 10.10.26
Responsable de Recepción DBMS1 13/01/2020 10.12.51

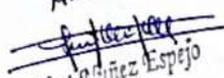
Página 1 de 1

a, 13 de enero del 2020.-

Cúmplase con el exhorto que antecede, de acuerdo a lo ordenado en el mismo.-

- Cumplido el mismo, devuélvase los originales a la parte interesada, previa acreditación de la hoja sorteo original, y/o al juez remitente o juzgado de origen.
- Debiendo quedar como constancia en el juzgado fotocopias del exhorto ya diligenciado o cumplido, como también fotocopia de la cedula de identidad de quien tramita el mismo.
- Tome nota el auxiliar de apoyo del juzgado, en cuanto a lo mencionado en los puntos anteriores

Msc. Lucinda Alberto Gonzales
JUEZ PUBLICO
DE FAMILIA DE LA CAPITAL
Santa Cruz - Bolivia

Ante mi:

Abog. Liset Jiménez Espejo
SECRETARIA
Del Juzgado Público de Familia
de la Capital
Santa Cruz - Bolivia

02/2020

veintuno

21

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Santa Cruz



Citación

Numero: *70272706-1*

Correponde al proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO FAMILIA 3

Notificación generada por: CARMEN MAMANI RICALDES

Entreguese a: DUER GARCIA CONDE

Dirección: URBANIZACION PENTAGUAZU I V.11,MZ 5 CALLE 24 DE JUNIO N°18

DOCUMENTO	DE FECHA
COMISION INSTRUIDA-17323536	13-01-2020
DEMANDA-17314776	13-01-2020
DECRETO	13-01-2020

En Santa Cruz a hrs. del día de años

Cite a: **DUER GARCIA CONDE**

Con COMISION INSTRUIDA de 13-01-2020, DEMANDA de 13-01-2020, DECRETO de 13-01-2020

quien impuesto en su tenor, recibiendo dejando copia de ley personalmente

..... y firmando en constancia,
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

INFORME

14-01-2020

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 3º
COMISION INSTRUIDA N°02/2020

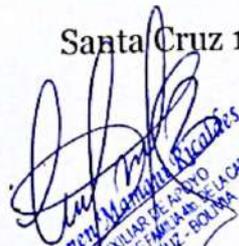
INFORME:

El suscrito auxiliar de apoyo del juzgado público de familia 4º, ahora en suplencia legal de juzgado publico de familia 3º tiene a bien informar lo siguiente:

Sr. Juez el día martes 14 de enero de 2020 mi persona se constituyo a la URBANIZACION PENTAGUAZU I uv.11,MZ 5 CALLE 24 DE JUNIO dirección proporcionado por SEGIP, con el fin de notificar al Sr. **DUER GARCIA CONDE**, encontrándome en el lugar procedí a preguntar a los vecinos del lugar por la CALLE 24 DE JUNIO, los cuales indicaron no conocer dicha calle, así mismo indican que las calles están denominados por nombres bíblicos, agotando instancias procedimos a preguntar por el prenombrado e indican no conocerlo. Motivo por el cual no se puede dar estricto cumplimiento a lo ordenado por su autoridad.

Es cuanto informo para los fines consiguientes de ley.

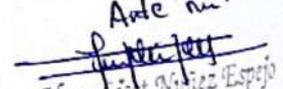
Santa Cruz 14 de enero de 2020


Carmen Mamani Escobar
Auxiliar de Apoyo
Comision Instruida de Familia 3º
Santa Cruz - Bolivia

o, 14 de enero de 2020
se tiene presente, devuélvase al juzgado de
origen.



Msc. Lucina Olimas Gonzales
JUEZ PUBLICO
DE FAMILIA 3° DE LA CAPITAL
Santa Cruz - Bolivia

Ante mí:

Abog. Liset Nieves Espejo
SECRETARIA
Del Juzgado Público de Familia
3° de la Capital
Santa Cruz - Bolivia

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
03/02/2020 11:25:03 Original
30221587 Val Bs 0
PRS01 F: 1 D: 10
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
14575170

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N.º 14 DE LA CAPITAL

- DEVUELVE COMISIÓN INSTRUIDA

- PIDE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

NUREJ:30221587

OTROSÍ. -

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, dentro el proceso de DIVORCIO seguido contra DUER GARCIA CONDE, ante usted con respeto digo:

Señor juez, mediante Comisión Instruida emitido por su despacho, se encomienda la notificación al señor DUER GARCIA CONDE, a efecto de que se notifique con demanda de divorcio de 07 de octubre de 2019 y demás actuados judiciales, al presente hago la devolución de la Comisión Instruida con previa representación del oficial de diligencias de la ciudad de Santa Cruz.

Como indique en la demanda desconozco el domicilio del demandado y al contar con el informe del oficial de diligencias de la ciudad de Santa Cruz al no encontrar su Domicilio real pido se dé cumplimiento a los Art. 308, 309 y 310 de la ley 603 y se procesa a la NOTIFICACIÓN POR EDICTOS; sean previas las formalidades de rigor.

OTROSÍ. - Para su consideración a fojas 11 adjunto exhorto suplicatorio emitido en la ciudad de santa cruz, comisión instruida e informe del Oficial de Diligencias de 14 de enero del 2020.

MAS OTROSÍ. - Notificaciones comisione a Funcionario Público.

Cochabamba, 17 de enero de 2020

[Firma]
Florencia Acarapi
ABOGADO
MIL. FOM. N.º 798468634

[Firma]

Presentado personalmente por:
Nombre: Iber L. Garcia A.
C.I.: 99.84.99.5
Quien firma en señal de conformidad:
[Firma]
Julio S. Rodríguez Nuñez
ABOGADO DE P. F. AFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
CIRCUITO DE LA CAPITAL

Presentó: Auxiliar de Plataforma
C.I. N° _____
Fecha: 02-02-20 H: 17:32
Prueba Litera: Si Fs: -10 Doy fe.
- Comisión de 10

Abog. Jhesenia Mamen Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Leticia Vargas Peñalaza
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE
NUREJ: 30221587



Cochabamba, 4 de febrero de 2020

En lo principal y otrosí.- Por acompañada la comisión instruida con la debida representación, a sus antecedentes, sin embargo, esta parte no ha dado cumplimiento a lo ordenado en decreto de 20 de noviembre del 2019, es decir debe acompañar el informe de SERECI y con su resultado se determinara lo que corresponda.- Mas **Otrosí.-** Notifíquese a las partes en secretaría del juzgado

[Signature]
Lethi Quispe Patiño
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Drety Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30221587-5*

Proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Entreguese a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, DUER GARCIA CONDE

Dirección: Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
MEMORIAL-14575170	17-01-2020
DECRETO	04-02-2020

En Cercado a horas 13:44 del día 7 de Febrero de 2020 años.

Notifique a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, DUER GARCIA CONDE

Con MEMORIAL de 17-01-2020, DECRETO de 04-02-2020

en secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.


Selina Lipiri Olguin
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
COCHABAMBA - BOLIVIA

07-02-2020

veintiocho

28

veintiseis

26



SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA

Cochabamba, 7 de noviembre de 2019

SERECI-CBA-CERT-N°N-181512-3-43739/2019

Señor(a):
 Dr(a) IVETH QUISPE PATIÑO
 JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL

Presente.

Ref.: Certificación del Padrón Electoral Biométrico

De mi consideración:

En cumplimiento al Artículo 14 del Reglamento de Acceso a la Información del Servicio de Registro Cívico (SERECI), remito a su autoridad las certificaciones solicitadas, que se detalla a continuación:

Nro.	Nombre y Apellido	Certificación
1	DUER GARCIA CONDE	SERECI-CBA-CERT-N°219014-3-46345/2019

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

cc. arch.
#8. Lo Indicado
ALV

Carlos Jose Herbas Mariscal
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL
 SERECI - COCHABAMBA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Av. Simón López N° 0-0325
 Teléfonos: 4430551 Fax: 4430341 Email:
 Cochabamba - Bolivia



SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA

SERECI-CBA-CERT-N°219014-3-46345/2019

CERTIFICACIÓN

Fecha: 07/11/2019

En atención a ORDEN JUDICIAL, del (la) Dr. (a) IVETH QUISPE PATIÑO, JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL solicitando información de la Base de Datos del Padrón Electoral Biométrico, se realizó la(s) consulta(s) respectiva(s) a la base de datos actualizada hasta el 11 de septiembre de 2019 y se reporta lo siguiente:

N	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Esposo	Nro. Documento	Fecha Nacimiento	País	Departamento	Localidad.	Domicilio Electoral	Recinto Electoral	Estado
1	DUER	GARCIA	CONDE		1394762	08/02/1962	BOLIVIA	Santa Cruz	Satélite Norte	URBANIZACION PENTAGUAZU 1 BARRIO 24 DE JUNIO 18 DE NOVIEMBRE 18	U E El Manantial	

Es cuanto certifico e informo a dirección, en atención a Hoja de Ruta No. 9933/19, y caso CERTIFICACION DOMICILIARIA para su consiguiente remisión si corresponde, sea para fines administrativos u otros.

cc. arch.
al. Oficio
LIV

[Handwritten Signature]
**PROFESIONAL IV
 ROSA DE SECCION DE TIC'S
 SERECI - COCHABAMBA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Información procesada, bajo el criterio de búsqueda exacta, en atención a Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, R.A. N° 263/2011 aprobada por Sala Plena del T.S.E. Reglamento de Acceso a la Información de Datos del Servicio del Registro Cívico (SERECI) que textualmente refiere en el Art. 7. (Datos personales accesibles). Párrafo F: La información sobre datos de personas que podrá proporcionar el Servicio de Registro Cívico en el ámbito del presente reglamento será la siguiente:

- a) Nombres y Apellidos;
- b) Tipo y Número de Documento de Identidad;
- c) Lugar y Fecha de Nacimiento; y,
- d) Datos de la partida de defunción: Número de oficialía de Registro Civil, Libro, partida, folio, fecha de inscripción, nombres y apellidos, fecha de defunción, lugar de fallecimiento.

Art. 13. Que dispone (Intervención Legítima y responsabilidad), I. para toda la solicitud de información o verificación de datos de personas, el Órgano Judicial o el Ministerio Público, deberán fundamentar la misma. II. La Autoridad Judicial o del Ministerio Público deberá consignar en el requerimiento el número de caso, código IANUS o el tipo de demanda judicial en la que precisa la información solicitada.

NOTA: La Autoridad Impetrante y/o Institución solicitante bajo responsabilidad no podrá utilizar la información proporcionada para ninguna otra finalidad, tal como se establece en el Párrafo III de Art. 79 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

Av. Simón López N° 0-0325
 Teléfonos: 4430551 Fax: 4430341 Email
 Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL
REMITE CERTIFICACIÓN DE SERECI

NUREJ: 30221587

OTROSÍ. -

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, dentro el proceso de DIVORCIO
seguido contra señor DUER GARCIA CONDE; ante su autoridad con respeto digo:

Dando cumplimiento a proveído del 04 de febrero de 2020, remito a su
autoridad a fs. 2 certificación de SERECI, esperando se dé una pronta culminación
a este proceso ya que desconozco el domicilio real de denunciado y mi hijos ya
son mayores de edad esperando así que su autoridad tome las determinaciones
correspondientes por ley: Sean previas las formalidades de rigor.

Otrosí. - Notificaciones comisione a Funcionario Publico

Cochabamba, 12 de febrero de 2020

[Handwritten Signature]
Iber Garcia Acarapi
ABOGADO
Mat. RPA Nº 79849581GA

[Handwritten Signature]

Presentado personalmente por:
Nombre: Iber Garcia Acarapi
C.I.: 79849581GA
Osten firma en señal de conformidad:
[Handwritten Signature]

Abog. Rosmary Rojas Cerebunio
AJUXILAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó..... Auxiliar de Plataferme.....

..... C.I. N°
Fcc:..... 13-02-20 Hrs: 08:30 485

Prueba Literal..... Si..... Fst:..... 2..... Doy fe.

- Certificaciones SERECI fs. 2


SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia


Auxiliar de Plataferme
Cochabamba - Bolivia



Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

DEMANDADA: DUER GARCIA CONDE

NUREJ: 30221587

Cochabamba, 14 de febrero 2020

Por acompañada la certificación de SERECI y habiendo reportado dicha institución el mismo domicilio que SEGIP y existiendo ya representación del oficial de diligencias que no se pudo hallar el domicilio del demandado, es que en aplicación del Art. 308 y 309 de la ley 603, se dispone su citación mediante edictos a confeccionarse por secretaria y publicarlo en el sistema Hermes.- Otrst.- Notifique oficial de diligencias en secretaria del juzgado


Iveth Quispe
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia


Griselda Cruz
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de justicia Distrito Cbba.
CITACION EN SECRETARIA DEL JUZGADO

Corresponde al proceso seguido por: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO / DUER GARCIA CONDE

Notificación emitida por el JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Entréguese a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO / DUER GARCIA CONDE

DIRECCION: SECRETARIA DEL JUZGADO

Documentos Enviados

Documento	De Fecha	Fojas
MEMORIAL DECRETO	12/02/2020	0001
	14/02/2020	0001

Notifique a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO / DUER GARCIA CONDE
MEMORIAL 12/02/2020 y DECRETO DE 1402/2020

Dejando la publicación.....

treinta

30

Edicto Judicial

Vigente del 16/02/2020 al 08/03/2020



EN FAVOR DE: DUER GARCIA CONDE
 EN CONTRA: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
 DEL PROCESO
 MANDANTE: DUER GARCIA CONDE
 PROCESO: DIVORCIO
 FEJ 30221587

CITACION CON MEMORIAL DE DEMANDA DE DIVORCIO de fecha 07 de Octubre de 2019 y Auto de Admisión de fecha
 Octubre de 2019 conforme el decreto de 14 de febrero de 2020
 PRECISIÓN: En caso de no asumir defensa por si o mediante apoderado dentro el plazo de 10 días CONFORME EL ART.309-III,
 dentro la designación de ABOGADO defensor de oficio en merito al art. 266 de la ley 603.
 Aveth Quispe Patiño – Juez Publico de Familia N° 14
 Breytzi Lujan Mariaca – Secretaria Juz.Publ.Flia N° 14
 Abamba 14 de febrero de 2020

Edicto Judicial

Vigente del 23/02/2020 al 15/03/2020



JUDICIAL

PARA: DUER GARCIA CONDE
FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL
PROCESO
ANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
ABOGADO: DUER GARCIA CONDE
ASO: DIVORCIO
N° 30221587

CITACION CON MEMORIAL DE DEMANDA DE DIVORCIO de fecha 07 de Octubre de 2019 y Auto de Admisión de fecha 14 de febrero de 2020

NOTIFICACION: En caso de no asumir defensa por si o mediante apoderado dentro el plazo de 10 días CONFORME EL ART.309-III, para la designación de ABOGADO defensor de oficio en merito al art. 266 de la ley 603.

Abogado: Beth Quispe Patiño – Juez Publico de Familia N° 14
Beytzi Lujan Mariaca – Secretaria Juz.Publ.Flia N° 14

Fecha: 14 de febrero de 2020



Edicto Judicial

Vigente del 23/01/2020 al 15/03/2020

Publicación: 21/02/2020 16:52:33

RA: DUER GARCIA CONDE
FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL
PROCESO
JANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
DADO: DUER GARCIA CONDE
SO: DIVORCIO

ACION CON MEMORIAL DE DEMANDA DE DIVORCIO de fecha 07 de Octubre de 2018 y Auto de Admisión de fecha 08 de Octubre de 2019 conforme el decreto de 14
30221587
2020.

IA: En caso de no asumir defensa por si o mediante apoderado dentro el plazo de 10 días CONFORME EL ART.309-III, se dispondrá la designación de ABOGADO
ficio en merito al art. 266 de la ley 603.

h Quispe Patiño – Juez Publico de Familia N° 14
yta Lujan Mariaca – Secretaria Juz.Publ.Filia N° 14

amba 21 de febrero de 2020

[Handwritten signature]

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
 11/03/2020 17:11:16 Original
 30221587 Val Bs 0
 JTN F: 1 D: 2
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
 14815397

SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL
PIDE DEFENSOR DE OFICIO
NUREJ: 30221587
OTROSÍ. -

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, dentro el proceso de **DIVORCIO** seguido contra señor **DUER GARCIA CONDE**; ante su autoridad con respeto digo:

Dando cumplimiento a proveído de fecha 14 de febrero de 2020 se procedió a la publicación de edictos judiciales en el sistema HERMES citando al demandado, las cuales fueron publicados en las fechas 14 de febrero y 21 de febrero del presente año, habiendo transcurrido ya más de 10 días desde la última publicación y no existir respuesta por parte denunciado. Pido a su autoridad de cumplimiento al Art. 309 numeral III. de la ley 603, **Designándose Defensor de Oficio** para el señor Duer Garcia; previas las formalidades de rigor.

OTROSÍ. - A fs. 2 adjunto edictos judiciales publicados por el órgano judicial en las fechas 14 de febrero de 2020 y 21 de febrero de 2020 con sus cogidos QR que indican su información digital.

MAS OTROSÍ. - Notificaciones comisiones a Funcionario Público.

Cochabamba, 11 de marzo de 2020

[Handwritten signature]
ABOGADO
 MIP. FIDA. N° 708495801GA

[Handwritten signature]

Presentado personalmente por:
Iber Garcia Acarapi
 C.I. **7054958 Cbba**
 Quien firma en señal de conformidad

[Handwritten signature]

Jenny Duer GARCIA
 ABOGADO EN EJERCICIO
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL

906
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó *Auxiliar de F. Catafonma*.....

.....G.I. N°.....
Fecha: *12-03-2020*.....Hrs: *08-76*.....

Prueba Literal *elector. Judicial. Fs. a. 2*.....Doy fe

Sheiley Ortega Lino
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

J. Erick Ramirez Torres
AUXILIAR DE F. CATAFONMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba, Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

DEMANDADA: DUER GARCIA CONDE

NUREJ: 30221587

A, 12 de marzo de 2020

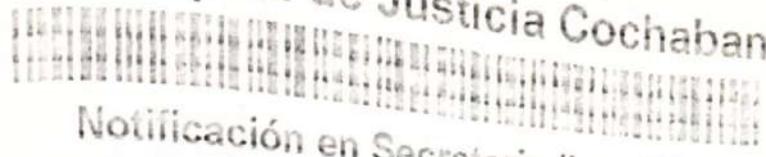
No habiendo el demandado respondido a la demanda de divorcio, pese a su legal citación dentro el plazo de ley, de conformidad al art. 266 de la Ley 603, se le designa abogado defensor de oficio para que la represente en el proceso al **Dr. PATRICIO JIMENES ZEBALLOS** cuya oficina se encuentra ubicada en la Calle Lanza No 469 entre Jordán y Calama, Edif. Bernardo 2do piso of. 204, celular 4063246*72218607, previa su aceptación jurada.- Otrosí I.- Por acompañada las publicaciones edictales, a sus antecedentes.- **Mas Otrosí.-** Notifique oficial de diligencias en domicilio procesal.



Ivetti Quispe Patiño
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

Droytai Dujun Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30221587-7*

Seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA CI GARCIA CONDE DUER

Emisión emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Emisión generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Emisión n°: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
MEMORIAL-14815397-14815397	11-03-2020
DECRETO	12-03-2020

Recibido a horas 16:21 del día 13 de Marzo de 2020 años.

Requiere a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

Referencia: MEMORIAL-14815397 de 11-03-2020, DECRETO de 12-03-2020

Secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.

Selina Lipiri Olguin
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
 COCHABAMBA - BOLIVIA

Zella Aracely Uruñuela
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
 COCHABAMBA - BOLIVIA

13-03-2020

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30221587-6'

Proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Regrese a: DUER GARCIA CONDE

Domicilio: CALLE LANZA NO. 468 ENTRE JORDAN Y CALAMA EDIF. BERNARDO, 2DO PISO OF. 204 (D. DE OFICIO PATRICIO
FRET ZECALLOS)

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
MEMORIAL-14815397-14815397	11-03-2020
DECRETO	12-03-2020

Cercado a hrs. 11:10 del día 17-03 de 20 años

Notifique a: DUER GARCIA CONDE

En MEMORIAL-14815397 de 11-03-2020, DECRETO de 12-03-2020

Quedo copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

.....
UBICADO EN LA DIRECCION SEÑALADA
IMPRESA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CARTILLA
.....
ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Lic. J. Luis Aquino Mendez
ABOGADO
Max. RPA N° 5220490JLAM
Coba.- Bolivia

Selina Lipiri Olguin
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
COCHABAMBA - BOLIVIA

13-03-2020



ACTA DE JURAMENTO DE ACEPTACION AL CARGO DE DEFENSOR DE OFICIO

En la ciudad de Cochabamba a los 18 dias del mes de marzo del año 2020 a horas 09:00 a.m. se presento en este Juzgado Publico de Familia N°14 a cargo de la Sra. Juez Dra. Iveth Quispe Patiño y la suscrita Secretaria Abogada Dra. Breytzi Lujan Mariaca el abogado Patricio Jimenez Zeballos a efecto de prestar juramento de aceptación al cargo de Defensor de Oficio en representación de **DUER GARCIA CONDE** dentro el proceso de DIVORCIO iniciado por **FLORENCIA ACARAPI ALBERTO** contra **DUER GARCIA CONDE** quien previo juramento de ley dijo: "Acepto el Cargo de Defensor de Oficio en representación de **Duer Garcia Conde** al cual he sido designado por su autoridad en cumplimiento al art. 266 del Código de las Familias y del proceso Familiar, procurando de mi parte poner en conocimiento de mi defendido la presente demanda, así como asumir defensa en representación del mismo en el presente proceso hasta la conclusión del presente proceso. Con lo que termino el acto leída que le fue persiste en su tenor y firma junto a la Sra. Juez y la suscrita Secretaria Abogada.

Patricio Jimenez Zeballos
ABOGADO
M.I.C. 6316 REG. NAL. 7395

Felix Flores Mollo
SECRETARIA ABOGADO
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
COCHABAMBA BOLIVIA

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
 19-03-2020 11:53:57 Original
 30221587 Val Ba 0
 ICV01 F: 1 D:0
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
 14865652

SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA Nro.14 DE LA CAPITAL

RESPONDE A DEMANDA.-

OTROSIES.- NUREJ:30221587

PATRICIO JIMENEZ ZEBALLOS en calidad de Defensor de Oficio de **DUER GARCIA CONDE**, con Cedula de Identidad N° 3791917 expedido en Cochabamba, mayor de edad y hábil por derecho, natural y vecino de esta ciudad, estado civil casado, de profesión abogado dentro la presente demanda de divorcio instaurada por la Sra. **FLORENCIA ACARAPI ALBERTO** en contra de mi defendido Duer García Conde ante Ud. Con las consideraciones más distinguidas me presento expongo y pido:

Habiendo sido mi persona designado Defensor de Oficio del demandado Duer García Conde en mi calidad de defensor después de haberme interiorizado en los actuados del presente proceso y habiendo aceptado el nombramiento, de conformidad a lo establecido en el art. 115 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento a lo previsto por el art.113 de la ley 025 "Ley del Órgano Judicial" presente el juramento correspondiente y de acuerdo al art.78 – III del Código Procesal Civil siendo obligación de los defensores de oficio poner en conocimiento del demandado la existencia de la demanda instaurada en su contra, mi persona intento por todos los medios poner en conocimiento de mi defendido la presente demanda, habiendo incluso intentado en las redes sociales, no habiendo podido tomar contacto con mi defendido pese a los esfuerzos realizados, razón por lo que en representación de mi defendido tengo a bien en responder a la presente demanda de manera negativa en lo que pueda favorecer a mi defendido solicitando se aplique lo establecido en el **art. 210 – II del Código de las Familias y del Proceso Familiar.**

OTROSI.- Señalo como domicilio procesal ubicado en Calle Lanza Nro.469 Edif. Bernardo 2do. Piso, of.204.

OTROSI PRIMERO.- Notificaciones se comisione a funcionario judicial.

Cochabamba, 19 de marzo de 2020

Patricio Jimenez Zeballos
ABOGADO
 M.C. 0026 Reg. Nro. 7365
Defensor de oficio

Presentado personalmente por:
 Nombre: Patricia Juana Zeballes
 C.I.: 3791917-0
 Que concuerda en señal de conformidad:

[Handwritten signature]

de fecho: Choque Velar
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 COCHABAMBA - BOLIVIA

1016
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó Auxiliar de Plataforma

C.I.N°
 Fecha: 20-03-20 Hrs: 08:39

Prueba Literal Fs: Doy fe. :

Sistema de Fe *[Signature]*
Shelley Ortega Lino
AUXILIAR
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

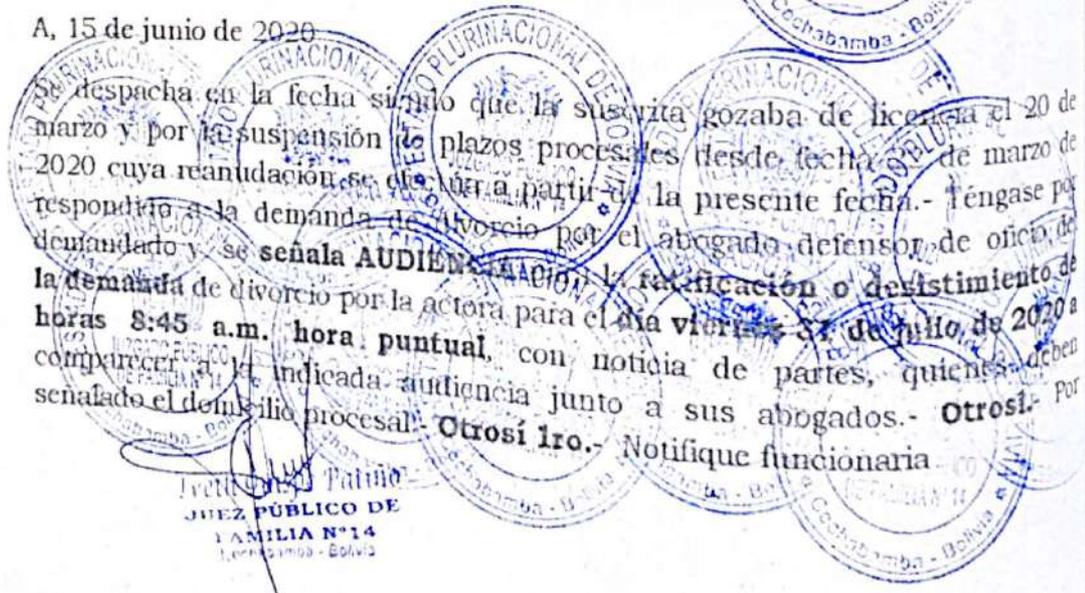
[Signature]
 Abog. Dennis Guzman Aldana
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia

PROCESO: DIVORCIO
 DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
 DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE
 NUREJ: 30221587

A, 15 de junio de 2020

Se despacha en la fecha suplico que la suscrita gozaba de licencia el 20 de marzo y por la suspensión de plazos procesales desde fecha de marzo de 2020 cuya reanudación se da lugar a partir de la presente fecha. - Téngase por respondida a la demanda de divorcio por el abogado defensor de oficio del demandado y se **señala AUDIENCIA** la ratificación o desistimiento de la demanda de divorcio por la actora para el día viernes **27 de julio de 2020 a horas 8:45 a.m. hora puntual**, con noticia de partes, quienes deben comparecer a la indicada audiencia junto a sus abogados. - **Otrosí**. Por señalado el domicilio procesal: **Otrosí lro.** - Notifique funcionaria

[Signature]
Patricia Juana Zeballes
 JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba - Bolivia



PROCESO: DIVORCIO**DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO****DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE****NUREJ: 30221587**

A, 15 de junio del 2020

Se despacha en la fecha siendo que la suscrita gozaba de licencia el 20 de marzo y por la suspensión de plazos procesales desde fecha 22 de marzo de 2020 cuya reanudación se efectúa a partir de la presente fecha.- Téngase por respondida la demanda de divorcio por el abogado defensor de oficio y conforme a los antecedentes del proceso, habiendo transcurrido el plazo de los tres meses y ante la emergencia sanitaria que se viene pasando, corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 439 -I parte infine de la Ley 603, es decir en el caso presente no existe hechos controvertidos, siendo la única pretensión el divorcio, el cual procede con la sola voluntad de una de las partes, por lo que no corresponde fijar audiencia, debiendo emitirse la respectiva sentencia, por lo que una vez notificada las partes con el presente decreto, y anexas las diligencias, pase inmediatamente a despacho.- **Otrosí.-** Por señalado el domicilio procesal.- **Otrosí Iro.-** Notifique funcionaria

[Handwritten Signature]
 Iveth Quiroga Espinoza
 JUEZ PÚBLICO DE
 FAMILIA N° 14
 Cochabamba - Bolivia

[Handwritten Signature]
 Brytzzi Lujan Mariaca
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30221587-9*

Proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: BREYTZI LUJAN MARIACA

Entreguese a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

Dirección: Consultorio Jurídico Popular de la U.M.S.S. Av. Oquendo esq. Jordan (Abg. Rosario Pardo Fuentes)

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
MEMORIAL-14865652-14865652	19-03-2020
DECRETO	15-06-2020

En Cercado a hrs. 11:21 del día 23 de junio de 2020 años

Notifique a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

Con MEMORIAL-14865652 de 19-03-2020, DECRETO de 15-06-2020

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Rosario Pardo Fuentes
 Rosario Pardo Fuentes
 C.I. 7984958
 Cel 7935 9221

Zelita Anaya Cruz Tapura
 Zelita Anaya Cruz Tapura
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PUBLICO DE
 FAMILIA 14
 COCHABAMBA B. W.14

23-06-2020

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30221587-8*

Proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: BREYTZI LUJAN MARIACA

Entreguese a: DUER GARCIA CONDE

Dirección: CALLE LANZA NO. 469 ENTRE JORDAN Y CALAMA EDIF. BERNARDO, 2DO PISO OF. 204 (D. DE OFICIO PATRICIO MENEZ ZEBALLOS)

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
MEMORIAL-14865652-14865652	19-03-2020
DECRETO	15-06-2020

En Cercado a hrs 13:30 del día 30 - Julio de 2020 años

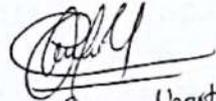
Notifique a: DUER GARCIA CONDE

Con MEMORIAL-14865652 de 19-03-2020, DECRETO de 15-06-2020

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

mediante cedula en presencia de testigo que figura en la instancia

UBICADO EN LA DIRECCION SENALADA
IMPRESA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CARTILLA


Verónica Quiroga Ugarte
8670207 Cbba


Patricia Arce
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO DE
FAMILIA N.º 1
Cochabamba B. M.a

23-06-2020



PTDA. 45
FOJAS. 440-441
LIBRO. 01/2020



CASO No.
204/19

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

C/

DUER GARCIA CONDE

DIVORCIO

SENTENCIA No 45 /2020

EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA DECIMO CUARTO DE LA CAPITAL COCHABAMBA-BOLIVIA

Integrado por:

JUEZ: DRA. IVETH QUISPE PATIÑO
JUEZ PUBLICO DE FAMILIA
No. 14 DE LA CAPITAL.
SECRETARIA - ABOGADA: BREYTZI LUJAN MARIACA

PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA

Juzgado Público de Familia No 14, en la ciudad de Cochabamba a los 26 días del mes de junio de 2020, dentro el proceso de Divorcio seguido por **FLORENCIA ACARAPI ALBERTO**, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. N° 1424468-pTS., casada, costurera, con domicilio la zona Villa Moscu, calle Girasoles, s/n de esta ciudad; contra **DUER GARCIA CONDE**, mayor de edad, hábil por ley con cedula de identidad y domicilio desconocido.

I. ANTECEDENTES

1.- Por memorial de fecha 07 de octubre del 2018, adjuntando prueba documental cursante de Fs. 1 a 5 la Sra. **FLORENCIA ACARAPI ALBERTO** interpone demanda de Divorcio contra el Sr. **DUER GARCIA CONDE** manifestando que de la documentación que se permite acompañar acredita que su persona contrajo matrimonio civil con el demandado, como también que producto de dicha relación procrearon a sus hijos que responden a los nombres de CINTHIA KAREN, ALEX DUHER, IBER Y MIGUEL ANGEL GARCIA ACARAPI DE 33, 31, 29 Y 27 todos mayores de edad.



Señala que por desavenencias suscitadas en la vida conyugal y por falta de entendimiento se encuentran actualmente separados más de 25 años, habiéndose producido la ruptura del proyecto de vida en común, por lo expuesto y al amparo de los arts. 205 y 207 del Código de las Familias y del Proceso Familiar, interpone la presente demanda de divorcio solicitando que previos tramites de rigor se declare probada la demanda y en consecuencia disuelto el vínculo conyugal y disponga la cancelación de la partida de matrimonio. Hace conocer que durante la vigencia de la unión no adquirieron bienes susceptibles de división y partición y expresa su renuncia al plazo de 3 meses.

2.- Por auto de 08 de octubre de 2019, se admite la demanda, corriéndose traslado al demandado para que conteste dentro del plazo de 5 días posteriores a su legal citación, la cual fue realizada mediante edictos como hace constar las Fs. 30 y 31 de obrados. Ante la incomparecencia del mismo para asumir defensa en el presente proceso, de conformidad a lo dispuesto por el art. 266 de la Ley 603 se le designa defensor de oficio al Dr. Patricio Jimenez Zeballos.

3.- El defensor de oficio por memorial de 19 de marzo de 2020, responde a la demanda indicando que intento por todos los medios contactar con su defendido sin tener éxito alguno, ante este hecho responde a la demanda de forma negativo, solicitando se aplique lo dispuesto por el art. 2010II del Código de las Familias y del Proceso Familiar.

4.- PRUEBAS PRESENTADAS POR LAS PARTES

POR LA DEMANDANTE

- a) Certificado de matrimonio de **FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE**, en 15 de octubre de 1986 (Literales fs. 1).
- b) Certificado de nacimiento de **CINTHIA KAREN, ALEX DUHER, IBER Y MIGUEL ANGEL GARCIA ACARAPI** DE 33, 31, 29 Y 27 de edad, nacidos 20 de diciembre de 1986, 5 de septiembre de 1988, 30 de septiembre de 1990 y 21 de septiembre de 1992. (Fs. 2, 3, 4 y 5)

POR EL DEMANDADO: No existe prueba alguna.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

- a). La demandante interpone la presente acción por la ruptura del proyecto de vida en común, solicitando de conformidad a los Arts. 205 y 207 del Código de las Familias y del Proceso Familiar solicitando se declare probada la demanda y en consecuencia disuelto el vínculo conyugal y disponga la cancelación de la partida de matrimonio. Expresa

su renuncia al plazo de 3 meses. b) El defensor de oficio responde de forma negativa la pretensión de la demandante.

II.1.- NORMAS APLICABLES AL CASO

Que, el Art. 205 del Código de las Familias y del Proceso Familiar establece: **"El divorcio o la desvinculación de la unión libre proceden en la vía judicial por ruptura del proyecto de vida en común, por acuerdo de partes o voluntad de una de ellas..."**. Así el Art. 210 -VI de la misma norma familiar preceptúa **"En la fecha señalada, de persistir la voluntad de la o el demandante de la desvinculación o de divorciarse, se dictará sentencia declarando disuelto el vínculo matrimonial o la unión libre..."**, este último concordante con el art. 211 de la misma norma legal.

En los procesos de divorcio, simplemente establece que para la disolución del matrimonio exista la ruptura del proyecto de vida en común, el cual no requiere prueba alguna, es decir que conforme a la norma enunciada se tiene que este puede proceder con la manifestación única de una de las partes aunque la otra no este de acuerdo, o en el segundo caso ambos pueden estar de acuerdo, siendo requisito único que solo uno manifieste su voluntad de divorciarse, por ende en estos procesos no ingresan a la esfera de la contención, pudiendo aplicarse lo referido por el art. 437 II y 439-I de la Ley 603, el mismo que ante esta emergencia sanitaria corresponde aplicar en estos momento.

II.2 ANÁLISIS DEL CASO

Las pruebas presentadas en el presente caso serán valoradas conforme al Art. 1534 del Código Civil, Arts. 332) de la Ley 603.

a). En el presente proceso se tiene acreditado el matrimonio civil de **FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE**, registrado en la oficialía del Registro Civil N° 1521, Libro N° 5, Partida N° 26, Folio N° 5, Departamento Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba, con fecha de partida 15 de octubre de 1986. (Literales fs. 1).

b) El nacimiento de CINTHIA KAREN, ALEX DUHER, IBER Y MIGUEL ANGEL GARCIA ACARAPI DE 33, 31, 29 Y 27 de edad, nacidos 20 de diciembre de 1986, 5 de septiembre de 1988, 30 de septiembre de 1990 y 21 de septiembre de 1992. (Fs. 2, 3, 4 y 5)

Que al producirse la ruptura del proyecto de vida en común la Sra. **FLORENCIA ACARAPI ALBERTO** ha manifestado el deseo de divorciarse de su esposo mediante la interposición de la demanda de

divorcio, habiendo transcurrido el plazo de los tres meses que indica la norma, no ha existido reconciliación alguna entre las partes, cumpliendo con lo peticionado por el abogado defensor del plazo de los tres meses, ahora bien cabe recordar que el divorcio procede con la sola voluntad de una de las partes, aunque el otro cónyuge no estuviera de acuerdo, por lo que corresponde dar curso a la desvinculación del matrimonio bajo la autonomía de la voluntad de la demandante

Por lo que no existiendo nada más que tramitar, corresponde pronunciarse a la demanda de Divorcio siendo que los hijos son mayores de edad a la fecha y la inexistencia de bienes gananciales referido por la actora

POR TANTO

La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce de conformidad a lo dispuesto por el Art. 210-IV del Código de las Familias y del Proceso Familiar **FALLA declarando disuelto el vínculo matrimonial que unía a FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE,** por voluntad de la esposa. Una vez ejecutoriada esta resolución se notificará al SERECI de la ciudad de Cochabamba, a objeto de que proceda a la cancelación de la partida matrimonial de **FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE,** registrado la oficialía del Registro Civil N° 1521, Libro N° 5, Partida N° 26, Folio N° 5, Departamento Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba, con fecha de partida 15 de octubre de 1986. No existe ningún otro punto traído a la definición judicial ante la inexistencia de bienes y mayoría de edad de los hijos. Una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que por secretaria se extienda el testimonio de ley para proceder a la cancelación de la partida de matrimonio. Asimismo, independientemente de notificarse a la defensora de oficio, se dispone la notificación al demandado mediante edictos judiciales en el sistema HERMES a confeccionarse y publicarse por secretaria. - **REGISTRESE**


Iveth Quispe Quinto
JUEZ PUBLICO DE
FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia


Breytz Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30221587-11*

Proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: BREYTZI LUJAN MARIACA

Destinatario: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

Dirección: Consultorio Juridico Popular de la U.M.S.S, Av. Oquendo esq. Jordan (Abg. Rosario Pardo Fuentes) - 70772500

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
SENTENCIA	26-06-2020

Cercado a hrs. 9:45 del día 20 de Julio de 2020 años

Notifique a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

con SENTENCIA de 26-06-2020

Entregando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado. *Notifique via whatsapp*
en cumplimiento a la cedula 05/2020
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
 2020-07-28 15:14
 OFICIAL DE NOTIFICACIONES
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
 COCHABAMBA B

28-07-2020

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30221587-10*

seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA CI GARCIA CONDE DUER

ión emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

ión generada por: BREYTZI LUJAN MARIACA

se a: DUER GARCIA CONDE

CALLE LANZA NO. 469 ENTRE JORDAN Y CALAMA EDIF. BERNARDO, 2DO PISO OF. 204 (D. DE OFICIO PATRICIO
EBALLOS) 72218607

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
NCIA	26-06-2020

ido a hrs 9:47 del dia 30 Julio de 2020 años

a: DUER GARCIA CONDE

NTENCIA de 26-06-2020

copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado. *Notificado via whatsapp*

rito a la circular No. 05/2020.

cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]

Zaida Cruz Yapura
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO DE
FAMILIA No. 14
Cochabamba B. WIA

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
 17/08/2020 14:27:55 Original
 Val Bs.0
 30221587
 REMT1 F: 1 D:0
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
 15069061

**SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL
 PIDE EJECUTORIA DE SENTENCIA**

**NUREJ: 30221587
 OTROSÍ. -**

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, dentro el proceso de **DIVORCIO** seguido contra **DUER GARCIA CONDE**, ante su autoridad con respeto digo:
 Habiendo su autoridad dictado sentencia de divorcio en fecha 26 de junio de 2020 y al no haber interpuesto recurso alguno, ninguna de las partes dentro de los plazos establecidos por ley solicito se declare ejecutoria de sentencia.

OTROSÍES. - solicito se me franquee por secretaria testimonio de la sentencia en doble ejemplar.

MAS OTROSÍ. - notificación se comisiones a funcionario debidamente acreditado.

Cochabamba, 17 de agosto de 2020

[Handwritten Signature]
Iber Garcia Acarapi
ABOGADO
 Mat. RPA Nº 79849581GA

Presentado personalmente por:
Nombre <u>Iber Garcia</u>
CI: <u>7984958 Chba</u>
Quié <u>[Handwritten Signature]</u> en su nombre

[Handwritten Signature]
Ronald Erick Montaño
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DE FAMILIA

1306
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
NOTA DE CARGO

Presentó... *Auxiliar de Plataforma*.....

.....C.I.Nº.....
Fecha: *18-08-20*.....Hrs: *09:20*.....

Prueba Literal.....Fs:.....Doy fe

[Signature]
Shelley Ortega Lino
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Sistema de Registro Judicial SIREJ

[Signature]
Abog. Dennis Gunnar Aldana
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE

NUREJ: 30221587

A, 18 de agosto de 2020



Siendo que en antecedentes no cursan los edictos ordenados para la notificación al demandado, se conmina al personal de secretaría a fin de que cumplan con dicha disposición debiendo la parte observar el sistema Hermes para fines del cómputo de los plazos procesales.- **Otrosies.**- A lo principal. **Al Más Otrósí.**- Notifique funcionaria.

[Signature]
Iveth Quiroga
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Dreyzi Lizbeth Marina
SECRETARÍA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30221587-14*

seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

ción emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

ción generada por: BREYTZI LUJAN MARIACA

ese a: DUER GARCIA CONDE

Secretaria del Juzgado - Celular 72218607 Dr. Patricio Jimenez

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
MEMORIAL-15069061-15069061	17-08-2020
DECRETO	18-08-2020

ado a horas 10:25 del día 19 de Agosto de 2020 años.

que a: **DUER GARCIA CONDE**

MEMORIAL-15069061 de 17-08-2020, DECRETO de 18-08-2020

Secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

Breytzi Lujan Mariaca
Breytzi Lujan Mariaca
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
 Cochabamba - Bolivia



EDICTO JUDICIAL

Edicto Judicial

Vigente del 23/08/2020 al 13/09/2020



COCHABAMBA - JUZGADO PÚBLICO DÉCIMO CUARTO EN MATERIA FAMILIAR DE LA CAPITAL

ACCIÓN PARA: DUER GARCIA CONDE
 OBJETO: FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL

ETAPAS DEL PROCESO

MANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

MANDADO: DUER GARCIA CONDE

PROCESO: DIVORCIO

REJ: 30221587

Objeto: Notificación con la sentencia de fecha 26 de junio de 2020.

OBJETO.-

La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce de conformidad a lo dispuesto por el Art. 210-IV del Código de las Familias y del Proceso Familiar FALLA declarando disuelto el matrimonio que unía a FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE, por voluntad de la esposa. Una vez dada esta resolución se notificará al SERECI de la ciudad de Cochabamba, a objeto de que proceda a la cancelación de la inscripción matrimonial de FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE, registrado la oficialía del Registro Civil N° 1521, 5, Partida N° 26, Folio N° 5, Departamento Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba, con fecha de partida de matrimonio de octubre de 1986. No existe ningún otro punto traído a la definición judicial ante la inexistencia de bienes y mayoría de edad de la esposa. Una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que por secretaría se extienda el testimonio de ley para proceder a la cancelación de la partida de matrimonio. Asimismo, independientemente de notificarse a la defensora de oficio, se dispone la publicación de la presente resolución al demandado mediante edictos judiciales en el sistema HERMES a confeccionarse y publicarse por secretaría.-

NOTIFICACION: Los presuntos interesados tienen el plazo de 5 días para apelar la presente resolución.

Notario: Quispe Patiño – Juez Publico de Familia N°14

Secretaria: Lujan Mariaca – Secretaria del Juz. Publ. De Familia N°14

Cochabamba, 21 de agosto de 2020.



Edicto Judicial

Vigente del 30/08/2020 al 20/09/2020



COCHABAMBA - JUZGADO PÚBLICO DÉCIMO CUARTO EN MATERIA FAMILIAR DE LA CAPITAL

ACCIÓN PARA: DUER GARCIA CONDE
 O: FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL
 DEL PROCESO
 MANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
 MANDADO: DUER GARCIA CONDE
 PROCESO: DIVORCIO
 REJ: 30221587

Notificación con la sentencia de fecha 26 de junio de 2020.

NOTO.-
 La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce de conformidad a lo dispuesto por el Art. 210-IV del Código de las Familias y del Proceso Familiar FALLA declarando disuelto el matrimonio que unía a FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE, por voluntad de la esposa. Una vez dada esta resolución se notificará al SERECI de la ciudad de Cochabamba, a objeto de que proceda a la cancelación de la inscripción matrimonial de FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE, registrado la oficialía del Registro Civil N° 1521, Partida N° 5, Partida N° 26, Folio N° 5, Departamento Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba, con fecha de partida de nacimiento de octubre de 1986. No existe ningún otro punto traído a la definición judicial ante la inexistencia de bienes y mayoría de edad de la esposa. Una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que por secretaría se extienda el testimonio de ley para proceder a la inscripción de la partida de matrimonio. Asimismo, independientemente de notificarse a la defensora de oficio, se dispone que se notifique al demandado mediante edictos judiciales en el sistema HERMES a confeccionarse y publicarse por secretaría.-
 FRENTE

NOTENCIA: Los presuntos interesados tienen el plazo de 5 días para apelar la presente resolución.
 J. Quispe Patiño – Juez Público de Familia N°14
 M. Lujan Mariaca – Secretaria del Juz. Publ. De Familia N°14

Cochabamba, 21 de agosto de 2020.



Edicto Judicial

Vigente del 23/08/2020 al 13/09/2020

Publicación: 21/08/2020 14:04:02



EN FAVOR DE: DUER GARCIA CONDE
FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL

PROCESO

DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE

OBJETO: DIVORCIO

N°: 30221587

Notificación con la sentencia de fecha 26 de junio de 2020.

La Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce de conformidad a lo dispuesto por el Art. 210-IV del Código de Procedimientos Familiares y del Proceso Familiar FALLA declarando disuelto el vínculo matrimonial que unía a FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE,, por voluntad propia. Una vez ejecutoriada esta resolución se notificará al SERECI de la ciudad de Cochabamba, a objeto de que proceda a la cancelación de la partida matrimonial de FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE, registrado la oficialía del Registro Civil N° 1521, Libro N° 5, Partida N° 26, Folio N° 5, Departamento Cochabamba, Localidad Cochabamba, con fecha de partida 15 de octubre de 1986. No existe ningún otro punto traído a la definición judicial ante la inexistencia de bienes y derechos de los hijos. Una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que por secretaría se extienda el testimonio de ley para proceder a la cancelación de la partida de matrimonio. Asimismo, independientemente de notificarse a la defensora de oficio, se dispone la notificación al demandado mediante edictos judiciales en el sistema HERMES a fin de que se y publicarse por secretaría.- REGISTRESE

NOTIFICACION: Los presuntos interesados tienen el plazo de 5 días para apelar la presente resolución.

Dr. José Patiño – Juez Público de Familia N°14

Luzmila Mariaca – Secretaria del Juz. Publ. De Familia N°14

Cochabamba, 21 de agosto de 2020.

Cincuenta y dos



Edicto Judicial

Vigente del 30/08/2020 al 20/09/2020

Publicación: 21/08/2020 14:05:02

EN FAVOR DE: DUER GARCIA CONDE
FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL
PROCESO
ANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
CASO: DUER GARCIA CONDE
SO: DIVORCIO
N°: 30221587
Notificación con la sentencia de fecha 26 de junio de 2020.

La Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce de conformidad a lo dispuesto por el Art. 210-IV del Código de Familia y del Proceso Familiar FALLA declarando disuelto el vínculo matrimonial que unía a FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE, por voluntad propia. Una vez ejecutoriada esta resolución se notificará al SERECI de la ciudad de Cochabamba, a objeto de que proceda a la cancelación de la partida matrimonial de FLORENCIA ACARAPI ALBERTO y DUER GARCIA CONDE, registrado en la oficina del Registro Civil N° 1521, Libro N° 5, Partida N° 26, Folio N° 5, Departamento Cochabamba, Localidad Cochabamba, con fecha de partida 15 de octubre de 1986. No existe ningún otro punto traído a la definición judicial ante la inexistencia de bienes y derechos de los hijos. Una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que por secretaría se extienda el testimonio de ley para proceder a la cancelación de la partida de matrimonio, independientemente de notificarse a la defensora de oficio, se dispone la notificación al demandado mediante edictos judiciales en el sistema HERMES a fin de publicarse por secretaría.- REGISTRESE

NOTA: Los presuntos interesados tienen el plazo de 5 días para apelar la presente resolución.
Luzmila Patiño – Juez Publico de Familia N°14
Luzmila Manaca – Secretaria del Juz. Publ. De Familia N°14

Cochabamba, 21 de agosto de 2020.

Edictos Judiciales

Presión: 01/09/2020 09:13:34

cincuenta y tres

Organo Judicial de Bolivia - Sifej
01/09/2020 11:46:14 Original
30221587 Val Bs 0
ZVDL1 F: 1 D:2
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
15145404

SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL

Remite edictos

NUREJ: 30221587

OTROSÍ.-

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, dentro el proceso de **DIVORCIO** seguido contra señor **DUER GARCIA CONDE**; ante su autoridad con respeto digo:

Dando cumplimiento a sentencia de N° 45/2020 de fecha 26 de junio de 2020 se procedió con la notificación al demandado mediante edictos judiciales en el Sistema Hermes los cuales fueron confeccionados por secretaria de su despacho y publicados por 2 domingos de manera consecutiva, a la presentación de esta documentación su autoridad tome las determinaciones correspondientes por ley; previas las formalidades de rigor.

OTROSÍ. - A fs. 2 adjunto edictos judiciales publicados por el órgano judicial en las fechas 23 de agosto de 2020 y 30 de agosto de 2020 con sus cogidos QR que indican su información digital.

MAS OTROSÍ. - Notificaciones se comisiones a Funcionario legalmente acreditado. Cochabamba, 01 de septiembre de 2020

Iber Garcia Acarapi
Iber Garcia Acarapi
ABOGADO
Mat. RPA N° 79849581GA

Presentado personalmente por:
Nombre: *Iber Garcia Acarapi*
C.I.: *7481958 Cbba*
Quien firme en señal de conformidad:
Iber Garcia Acarapi

Damaris L. Zenteno Vidua
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

7422
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó... *Auxiliar de Plataforma*
..... C.I.N°
Fecha: *07-09-20* Hrs: *14:00*
Prueba Literat. *Educación Judicial* Fs: *2* Day *fe*

[Signature]
Sheiley Ortega Lino
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

[Signature]
Geny Vidal Montaña
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE
NUREJ: 30221587



A, 2 de septiembre de 2020

A lo principal y Otrosí.- Por adjuntadas las publicaciones edictales y arrímese a sus antecedentes, siendo que una vez transcurridos los plazos se obrara conforme a Ley. **Al Más Otrosí.-** Notifique funcionaria.

[Signature]
Jessy Quispe
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breyzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30221587-15*

Proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: BREYTZI LUJAN MARIACA

Entreguese a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, DUER GARCIA CONDE

Dirección: Secretaria del Juzgado - Celular 72218607 Dr. Patricio Jimenez

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
MEMORIAL-15145404-15145404	01-09-2020
DECRETO	02-09-2020

En Cercado a horas 13:17 del día 3 de Septiembre de 2020 años.

Notifique a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, DUER GARCIA CONDE

Con MEMORIAL-15145404 de 01-09-2020, DECRETO de 02-09-2020

en secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.


 Breytzi Lujan Mariaca
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº14
 COCHABAMBA - Bolivia

**SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL
PIDE EJECUTORIA DE SENTENCIA**

NUREJ: 30221587

OTROSÍES. -

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, dentro el proceso de **DIVORCIO** seguido contra **DUER GARCIA CONDE**, ante su autoridad con respeto digo:

Habiendo sido notificados con la Sentencia de fecha 26 de junio del 2020, en la cual ambas partes no hicieron uso del recurso de apelación en tiempo establecido por ley, en tal virtud y con la finalidad de poder realizar todos los trámites necesarios para poder cancelar la partida matrimonial solicito a su digna autoridad se sirva **EJECUTORIAR** la sentencia de 26 de junio del 2020, previa formalidades de rigor.

OTROSI. - Asimismo, conforme a derecho solicito a su digna autoridad mediante su secretaria ordene me franquee el testimonio de ley y sea en doble ejemplar, protestando de mi parte cumplir con las formalidades de rigor.

MÁS OTROSI. - Notificaciones se comisionen a funcionario acreditado.

Cochabamba, 18 de septiembre de 2020

Iber Garcia Acarapi
Iber Garcia Acarapi
ABOGADO
Mat. RPA N° 79849581GA

Por la parte

Presentado personalmente por:
Nombre: *Iber Garcia A.*
C.I.: *7984958 Cbba*
Quien firma en señal de conformidad:
Iber Garcia

7677
**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO**

entó *Auxiliar de Plataforma*
C.I. N°
Ea: *18-09-20* Hrs: *14:40*
a Litera..... Fs:..... Doy fe

Ronald A. Jaldin Herbas
Ronald A. Jaldin Herbas
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Shirley Orrego Lino
Shirley Orrego Lino
AUXILIAR
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Edson Marcelo Coca Gamboa
Edson Marcelo Coca Gamboa
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Sistema de Registro Judicial SIREJ



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO
DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE
NUREJ: 30221587

Cochabamba, 21 de septiembre de 2020

VISTOS.- No habiendo ninguna de las partes formulado recurso de apelación pese a su legal notificación, de conformidad al art. 441 II de la Ley 603, se declara ejecutoriada la sentencia 26 de junio de 2020.-
Otrosí.- Por secretaría extiéndase el testimonio de Ley debiendo las partes proveer los recaudos necesarios, sea en doble ejemplar. Mas
Otrosí.- Notifíquese a las partes en secretaría del juzgado.


JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia


Dreyza Elean Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARSO

Cinabenta y seis

52

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaría (Ley-603)

Numero: *30221587-16*

Proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA CI GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Entreguese a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, DUER GARCIA CONDE

Dirección: Secretaria del Juzgado - Celular 72218607 Dr. Patricio Jimenez

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
MEMORIAL-15250617-15250617	18-09-2020
AUTO	21-09-2020

En Cercado a horas 13:31 del día 22 de Septiembre de 2020 años.

Notifique a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, DUER GARCIA CONDE

con MEMORIAL-15250617 de 18-09-2020, AUTO de 21-09-2020

en la secretaria de juzgado conforme al artículo 314 párrafo I de la ley 603.

Selina Lipiri Olguin
 OFICINA DE DILIGENCIAS
 JUZGADO DE FAMILIA N° 14
 COCHABAMBA - BOLIVIA

22-09-2020

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

En Cochabamba a los 29-04-70 a Hrs. 15:00

Procedi a la entrega de Testimonios

Al Sr. (a) Iber Garcia Acarapi

Con C.I. 7984958 Cbba. Quien recibe, firma en constancia y conformidad

Doy fe.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Iber Garcia Acarapi', written over the signature line of the document.

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
 02/10/2020 11:02:29 Original
 30221587 Val Bs 0
 RESNO F: 1 D:0
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
 15344161

SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL

PIDE DESGLOSE

NUREJ: 30221587

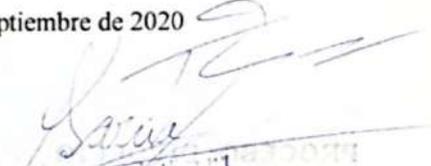
OTROSÍ. -

FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, dentro el proceso de **DIVORCIO** seguido contra **DUER GARCIA CONDE**, ante su autoridad con respeto digo y pido:

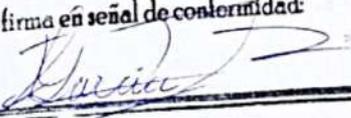
Habiendo concluido el presente proceso y para fines que por derecho me corresponden, en tal sentido y conforme al derecho que me asiste tengo a bien solicitar muy respetuosamente proceda al desglose de la documentación original y/o legalizada presentada y acompañada, autorizando al recojo de dicha documentación, al Dr. Iber Garcia Acarapi, bajo mi exclusiva responsabilidad, sean previas las formalidades de rigor.

MAS OTROSÍ. - Notificaciones se comisionen a funcionario debidamente acreditado.

Cochabamba, 30 de septiembre de 2020

Iber Garcia Acarapi
ABOGADO
 Mat. RPA N° 798495816

Presentado personalmente por:
 Nombre: Iber Garcia A.
 C.I.: 798495816
 Quien firma en señal de conformidad:


RENE SANCHEZ NINA
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14



Quien recibe y firma en constancia y conformidad

RENE SANCHEZ NINA
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 Cochabamba - Bolivia

1793
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó... *Audilia Ch. Palatjana*.....
..... C.I. N°.....
Fecha: *02-09-20*..... Hrs: *15:00*.....
Prueba Literal..... Ps:..... **Doy fe.**

[Signature]
Shelley Ortega Lino

AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Sistema de Registro Judicial SIREJ



PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO

DEMANDADO: DUER GARCIA CONDE

NUREJ: 30221587

A, 2 de octubre de 2020

Por secretaría procédase al desglose de la documentación presentada por la demandante, debiendo quedar en su lugar fotocopias debidamente legalizadas y sea con la debida nota de constancia. **Más Otrosí.-** Notifique funcionaria.

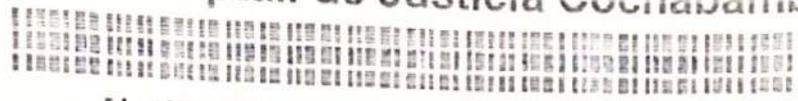
[Signature]
Juzgado Público de Familia N° 14
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
SECRETARÍA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

Cincuenta y ocho

88

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30221587-18*

Proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA CI GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Entreguese a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, DUER GARCIA CONDE

Dirección: Secretaria del Juzgado - Celular 72218607 Dr. Patricio Jimenez

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
MEMORIAL-15344161-15344161	30-09-2020
DECRETO	02-10-2020

Recibido a las 11:37 del día 5 de Octubre de 2020 años.

Notificado a: FLORENCIA ACARAPI ALBERTO, DUER GARCIA CONDE

Con MEMORIAL-15344161 de 30-09-2020, DECRETO de 02-10-2020

En la secretaria de juzgado conforme al artículo 314 párrafo I de la ley 603.

Selina Lipiri Olguin
 Selina Lipiri Olguin
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
 COCHABAMBA - BOLIVIA

05-10-2020

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

En Cochabamba a los 06-10-2020 a Hrs. 14:06

Procedi a la entrega de Desglose de Articulo de Matrimonio y nacimientos (4)

A Sr. (a) Iker Garcia Acarapi

Con C.I. 7984958 Cba. Quien recibe y firma en constancia y conformidad

Day fe.



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30221587-17*

Proceso seguido por: ACARAPI ALBERTO FLORENCIA C/ GARCIA CONDE DUER

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Entreguese a: SERECI

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO (S)	DE FECHA
TESTIMONIO-15250617-15250617	28-09-2020

En Cercado a hrs. 10:00 del día 02-10 de 20 años

Notifique a: SERECI

Con TESTIMONIO-15250617 de 28-09-2020

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

EN SUS OFICINAS

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



7384 TES
02 OCT 2020

Selina Lipiri Olguin
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
COCHABAMBA - BOLIVIA

01-10-2020

VACACIÓN JUDICIAL
DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Breytzi Lujan Mariaca
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA ABOGADA FAMILIA NO 14
COCHABAMBA - BOLIVIA